



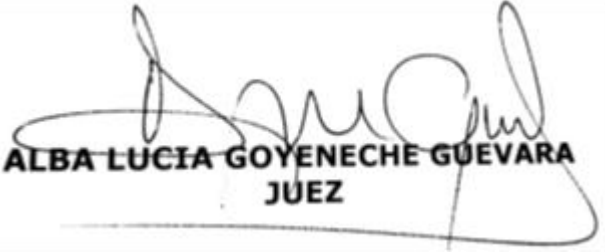
Tipo de proceso	:	Verbal –Pertenencia-
Radicación	:	11001310301920220020600

De conformidad con lo normado en el artículo 286 del C. G. del P., el despacho procede a corregir el auto de fecha 06 de junio de 2022, por medio del cual se admitió la demanda, en el sentido de establecer que el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de inscripción de demanda, lo es 50N-20155763 y no como allí quedó establecido. Ofíciase.

Hecha la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Notifíquese el presente proveído junto con el auto admisorio de demanda.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 11/07/2022 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 111

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria